

BASE DE DATOS DE NORMACEF

RESOLUCIÓN 861/2016, de 1 de agosto, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2017 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

(BOR de 5 de agosto de 2016)

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 29 de julio de 2016, adoptó el siguiente

ACUERDO:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2017, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES 2017

06-01-2017 Viernes Epifanía del Señor
13-04-2017 Jueves Jueves Santo
14-04-2017 Viernes Viernes Santo
17-04-2017 Lunes Lunes de Pascua
01-05-2017 Lunes Fiesta del Trabajo
09-06-2017 Viernes Día de La Rioja
15-08-2017 Martes Asunción de la Virgen
12-10-2017 Jueves Fiesta Nacional de España
01-11-2017 Miércoles Todos los Santos
06-12-2017 Miércoles Día de la Constitución Española
08-12-2017 Viernes Inmaculada Concepción
25-12-2017 Lunes Natividad del Señor

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición les sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por Resolución de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y se publicará en el *Boletín Oficial de La Rioja*.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de La Rioja*.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño 1 de agosto de 2016. El Secretario General Técnico, José Manuel Murillo Sagredo.